



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

LEY DE EXENCIÓN DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS AL PERSONAL DE SALUD

Artículo 1º: Incorpórese el inciso x) al artículo 26 de la ley de Impuesto a las Ganancias (20.628), texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, por el siguiente:

“Inciso x): Las retribuciones percibidas en concepto de guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas, y horas extras, realizadas por trabajadores de la Salud profesional, no profesional, que presten servicios en dependencia del sistema público de salud Nacional, Provincial y Municipales o privados en todo el territorio Nacional.”

Artículo 2º: La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y surtirá efectos para las remuneraciones que devenguen a partir del primer día del mes en que ello ocurra, inclusive.

Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. -

Pamela Calletti

Diputada Nacional

“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene por objetivo eximir del pago de impuesto a las ganancias al personal de salud, quienes diariamente velan en todo el territorio nacional por la comunidad.

El proyecto exceptúa el pago del impuesto a las ganancias a los profesionales de la salud que realicen guardias u horas extras, tal como se contemplaba en la ley N° 27.718. Esta medida busca mitigar las dificultades actuales en la cobertura de personal de salud en hospitales y centros de salud, sobre todo en contextos de alta demanda, como las zonas impenetrables o en extremo alejadas de todos los centros urbanos y evitar que estos profesionales se vean perjudicados por un incremento en sus obligaciones fiscales cuando aumentan su carga laboral para cubrir las necesidades del sistema sanitario.

La ley previamente citada, sancionada en 2023, establecía en su artículo 27 la exención de las remuneraciones percibidas por guardias obligatorias y horas extras, tanto activas como pasivas, para profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud en todo el territorio nacional. Sin embargo, esta disposición fue derogada con la aprobación de la ley N° 27.743, reinstaurando la aplicación del impuesto a las ganancias sobre estos ingresos, lo que reavivó el problema de la falta de cobertura en las guardias médicas.

El impacto de esta derogación fue negativo para la capacidad operativa del sistema de salud, ya que muchos profesionales se ven desanimados a realizar horas extras o guardias debido a la pérdida neta de ingresos que implica el gravamen. Esta situación afectó particularmente a los servicios de emergencias, que dependen de la disponibilidad de personal para atender la creciente demanda.

Este proyecto propone restaurar la exención del impuesto a las ganancias en las condiciones contempladas en la ley N° 27.718, con el convencimiento de que el impacto en la recaudación impositiva no será gravosa



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

para las arcas del Estado y los beneficios para el sistema de salud sí serán significativos, mejorando la cobertura de las guardias y garantizando la atención adecuada a la población en situaciones de emergencia y alta demanda.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento.

Pamela Calletti

Diputada Nacional